



FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL  
CORVIVIENDA

RESOLUCIÓN No. 484

FECHA ( 28 DIC. 2020 )

*"Por la cual se asignan trescientos cuarenta y seis (346) Subsidios Complementarios Familiares de Vivienda de Interés Social del Orden Distrital para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudadela La Paz Etapas 3, 4 y 5, ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, cuyo oferente es la Unión Temporal "Ciudadela La Paz Etapas 3, 4".*

EL GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA  
DISTRITAL "CORVIVIENDA"

En uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas en la Ley 3 de 1991 en concordancia con el artículo 96 de ley 388 de 1997, La ley 1537 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, Decreto 717 de 1992, Acuerdo N°. 004 del 26 de Agosto de 2003 y el Acuerdo No 003 de 2015 expedido por Corvivienda y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia establece el derecho a una vivienda digna para los ciudadanos y consagra la obligación del Estado de fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promover planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que la Ley 3 de 1991, creó el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, integrado por entidades públicas y privadas que cumplen funciones conducentes a la financiación, construcción, mejoramiento, reubicación, habilitación y legalización de títulos de viviendas de esta naturaleza, y dispuso que las entidades integrantes del sistema de vivienda actuarán de conformidad con las políticas y planes generales que adopte el Gobierno Nacional y sus respectivos Planes de Desarrollo.

Que el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "**CORVIVIENDA**" es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante el Acuerdo No. 037 de 1991 proferido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto misional está enfocado en la superación de la pobreza extrema y la desigualdad, y la construcción de comunidad, desde la promoción al derecho fundamental a la vivienda digna, a la propiedad y a un hábitat sostenible, para lo cual ha procurado aunar esfuerzos y recursos en desarrollo de proyectos que permitan la adquisición, construcción en sitio propio o mejoramiento de una solución de vivienda en condiciones de habitabilidad y seguridad, en aras de mejorar la calidad de vida de miles de familias cartageneras.

Que de conformidad con la ley 3° de 1991 y el artículo 96 de ley 388 de 1997, el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda", hace parte de la entidades que integran el sistema nacional de vivienda de interés social y tiene como función coordinar en el distrito de Cartagena de Indias el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, desarrollar las políticas de vivienda de interés social en las áreas urbanas y rurales, canalizar y otorgar los recursos correspondientes del Subsidio Familiar de Vivienda para aquellos programas adelantados con participación del Distrito Especial y apoyar la vivienda de interés social en todas sus formas, tanto para las zonas rurales como urbanas.



Continuación la Resolución: "Por la cual se asignan trescientos cuarenta y seis (346) Subsidios Complementarios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario VIP Distritales para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, al proyecto Ciudadela la Paz Etapas 3, 4 y 5, ubicado en la Ciudad de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, cuyo oferente es la Unión Temporal Ciudadela la Paz Etapas 3, 4"

Que el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda", en cumplimiento de sus objetivos misionales y en desarrollo de su participación institucional, ha implementado varios programas y planes de vivienda de conformidad con el artículo No. 7 y subsiguientes de la Ley 388 de 1997 definiendo políticas, estrategias y directrices para la localización de programas de vivienda con subsidios del orden nacional y distrital.

Que el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", con el fin de fijar las condiciones mínimas en las que serían otorgados los subsidios distritales y unificar en un solo texto normativo todas las disposiciones legales que regulan el proceso de asignación de dichos beneficios, y en aras de lograr una adecuada interpretación y aplicación de tales disposiciones, profirió el Acuerdo Consejo Directivo No. 003 de 2015, mediante el cual reglamentó el proceso de postulación y adjudicación de subsidios de vivienda de interés social a nivel distrital y determinó las clases, modalidades y tipos de subsidio que se aplican en sus proyectos y programas.

Que el subsidio distrital de vivienda (SDV) se constituye en el principal instrumento, a través del cual el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA" cumple con sus fines misionales, pues, previa consecución de los respectivos recursos, permite y facilita la adquisición, construcción en sitio propio o mejoramiento de una solución de vivienda en condiciones de habitabilidad y seguridad.

Que el artículo 44 de la Ley 9 de 1989, subrogado por el artículo 91 de la Ley 388 de 1997, normas de Desarrollo Territorial, a saber:

*"ARTICULO 44: Se entiende por viviendas de interés social aquellas que se desarrollen para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos. En cada Plan Nacional de Desarrollo el Gobierno Nacional establecerá el tipo y precio máximo de las soluciones destinadas a estos hogares teniendo en cuenta, entre otros aspectos, las características del déficit habitacional, las posibilidades de acceso al crédito de los hogares, las condiciones de la oferta, el monto de recursos de crédito disponibles por parte del sector financiero y la suma de fondos del Estado destinados a los programas de vivienda.*

*En todo caso, los recursos en dinero o en especie que destinen el Gobierno Nacional, en desarrollo de obligaciones legales, para promover la vivienda de interés social se dirigirá prioritariamente a atender la población más pobre del país, de acuerdo con los indicadores de necesidades básicas insatisfechas y los resultados de los estudios de ingresos y gastos." (...).*

Que de acuerdo al Decreto 2190 de 2009, Reglamentario de la Ley 9 de 1989, Ley 3 de 1991, Ley 388 de 1997 y Ley 1151 de 2007, dentro del acápite de definiciones establece que es Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Social Prioritario así:

*"Artículo 2°. Definiciones. Para los efectos del presente decreto se adoptan las siguientes definiciones:*

*2.1 Vivienda de Interés Social (VIS). Es aquella que reúne los elementos que aseguran su habitabilidad, estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción cuyo valor máximo es de ciento treinta y cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (135 smlm).*

*2.2. Vivienda de Interés Social Prioritaria (VIP). Es aquella vivienda de interés social cuyo valor máximo es de setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 smlm)." (...).*



Continuación la Resolución: "Por la cual se asignan trescientos cuarenta y seis (346) Subsidios Complementarios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario VIP Distritales para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, al proyecto Ciudadela la Paz Etapas 3, 4 y 5, ubicado en la Ciudad de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, cuyo oferente es la Unión Temporal Ciudadela la Paz Etapas 3, 4"

Que la sección 2.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, reglamenta el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores – VIPA, define las condiciones de acceso y los beneficios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA"), tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro en los términos del artículo 2.1.1.3.1.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que según prescribe el artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera:

*"Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV."*

Que el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA" realizó convocatoria pública especial No. 001 de 2018, de fecha con el fin de escoger integrantes para constituir en conjunto una Unión Temporal para participar en la convocatoria 123 del programa de vivienda para ahorradores VIPA- esquema público-privado aperturada por la Fiduciaria Bogota S.A. en calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO-PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA AHORRADORES -VIPA, en ese mismo sentido y posterior a esa fecha, para participar en la convocatoria 126 del programa de vivienda para ahorradores VIPA- esquema público-privado aperturada por la Fiduciaria Bogota S.A. en calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO-PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA AHORRADORES -VIPA.

Que, en virtud de lo anterior, las sociedades CONSTRUARQUING LTDA identificada con NIT. No. 900.095.458-1 e INVERSORA MANARE LTDA identificada con NIT. No. 844.004.715-8, convinieron asociarse mediante documento privado de fecha 30 de octubre de 2018 para conformar la UNION TEMPORAL CARTAGENA DE INDIAS 2018 para efectos de participar en las mencionadas convocatorias.

Que "CORVIVIENDA", en calidad de proponente plural, participó en fecha 23 de noviembre de 2018, en la Convocatoria 123; y en fecha 28 de junio de 2019 en la convocatoria 126, adelantadas ambas por la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en las que se ofertó, respectivamente, la Fase 2 (Etapas 3 y 4) y Fase 3 (Etapa 5) del proyecto Ciudadela La Paz, ubicado en el lote "La Despensa" del barrio El Pozón, sector Los Pozones, y que comprenden en total la construcción de 1.824 unidades habitacionales para familias ahorradoras.

Que con ocasión a que las partes que conforman ambas uniones temporales son las mismas, con igual porcentaje de participación, las propuestas presentadas en las convocatorias 123 y 126 correspondían al mismo proyecto, con igual en alcance técnico, se desarrollaría en el mismo terreno, solo fue dividido para efectos de



Continuación la Resolución: "Por la cual se asignan trescientos cuarenta y seis (346) Subsidios Complementarios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario VIP Distritales para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, al proyecto Ciudadela la Paz Etapas 3, 4 y 5, ubicado en la Ciudad de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, cuyo oferente es la Unión Temporal Ciudadela la Paz Etapas 3, 4"

presentación de propuestas, en virtud de la unidad de materia evidente entre ambos proyectos y para efectos de regular las condiciones de ejecución, se solicitó en fecha 29 de febrero del 2020 ante el Comité Técnico Fiduciario de Fidubogotá, la unificación de las dos propuestas en un solo proyecto y dicha petición fue concedida, comunicación de unificación realizada en fecha 10 de marzo del 2020 mediante correo electrónico, configurándose así que el proyecto a ejecutar que sería "CIUADELA LA PAZ ETAPAS 3, 4 Y 5".

Que en referencia a lo antes señalado, el Proyecto Ciudadela La Paz Etapas 3, 4 y 5 fue concebido para 1.824 familias dentro del programa VIPA para Ahorradores y cuyo Oferente Público – Privado es la Unión Temporal Ciudadela la Paz Etapas 3 y 4.

Que este proyecto consta de 3 Etapas, para hogares beneficiarios dentro de la IV Oferta Institucional "Unidos por una Vivienda Digna" y se financia con los recursos provenientes del Subsidio Familiar, adjudicados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del Fondo Nacional de Vivienda y los recursos complementarios del subsidio del orden Distrital de Vivienda.

Que el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda" a través de la Resolución No. 475 de 2019 convocó a la IV Oferta Institucional 2019 denominada "**Unidos por una vivienda Digna**" para Seleccionar los Hogares que serían Potenciales Postulantes a la Oferta Nacional de Vivienda de Interés Social para Ahorradores y en ella se estableció en la parte considerativa que la entidad, en su calidad de operador de vivienda, asignaría subsidios complementarios del orden Distrital a igual número de Familias a las que le otorgue Fonvivienda, apegándose a los factores de selección y requisitos de Postulación que se determinen en la ley de vivienda, el Decreto Único reglamentario No. 1077 de 2015 – sector vivienda y la citada resolución.

Que los hogares beneficiarios del Programa VIPA serán quienes figuren expresamente con esa condición: en los actos de asignación de los subsidios familiares de vivienda otorgados por FONVIVIENDA o las Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 3, Título 1, Parte 1, Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que los hogares beneficiarios del Programa VIPA son los llamados a convertirse en propietarios de las viviendas que se oferten en los proyectos seleccionados como resultado de este proceso de selección y en esa medida serán los únicos que recibirán los beneficios a que se refiere el Capítulo 3, Título 1, Parte 1, Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el proceso de identificación y selección de los beneficiarios se regirá por lo establecido en la subsección 3, sección 1, Capítulo 3, Título 1, Parte 1, Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que es función del Gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda", en conformidad con la ley y los Estatutos de la entidad, expedir los actos administrativos de asignación del subsidio distrital de vivienda de interés social, dentro de los programas institucionales que desarrolle la entidad.

Que en cumplimiento a lo antes señalado y a la etapa de comercialización de las viviendas, mediante el proceso de postulación de hogares preseleccionados como potenciales beneficiarios del subsidio de vivienda de interés social, el Gobierno Nacional a través de FONVIVIENDA efectuó la asignación de 346 subsidios de vivienda de Interés Prioritario mediante la resolución No. 1493 del 28 de julio de 2020, cumpliéndose la condición para que el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda" realice la asignación de los



Continuación la Resolución: "Por la cual se asignan trescientos cuarenta y seis (346) Subsidios Complementarios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario VIP Distritales para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, al proyecto Ciudadela la Paz Etapas 3, 4 y 5, ubicado en la Ciudad de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, cuyo oferente es la Unión Temporal Ciudadela la Paz Etapas 3, 4"

subsidios Complementarios Familiares de Vivienda de Interés Social del Orden Distrital al mismo número de familias beneficiarias, tal como quedo establecido en la Resolución No. 475 de 2019 la cual convocó a la IV Oferta Institucional 2019 denominada "Unidos por una vivienda Digna".

Valor Total de Subsidios Familiares de Vivienda Nacional Asignados para Hogares del Proyecto Ciudadela La Paz Etapas 3, 4 y 5		
No. Resolución	No. de Subsidios Asignados	Valor Total
1493 del 28 de julio de 2020	346	\$ 8.595.844.080.00

Que el valor total de los recursos de los 346 subsidios que se asignan como Subsidios Complementarios Familiares de Vivienda de Interés Social del Orden Distrital, destinados a completar el valor de la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.3.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015, la Resoluciones 475 de 17 de septiembre de 2019 y 516 de 9 de Octubre de 2019 expedidas por Corvivienda, asciende a la suma de **ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$11.461.125.440,00)**.

Que en virtud de lo enunciado en el considerando anterior, esta asignación se realiza con cargo a los recursos del rubro N° 02018069002100101 denominado construcción de vivienda nueva con certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 126 de 22 de julio de 2020 y Registro Presupuestal N°552 de 22 de Julio de 2020.

Que el valor de la vivienda de interés prioritario que se aplica en el programa VIPA para Ahorradores corresponde a 70 SMLMV vigencia 2019, equivalente a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$57.968.120) MCTE**, de los cuales el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través de FONVIVIENDA asignó como se señaló en párrafo anterior, mediante resolución No. 1493 del 28 de julio de 2020 a trescientos cuarenta y seis (346) subsidios de Vivienda de interes social del orden nacional, para aplicar al Proyecto Ciudadela la Paz Etapas 3, 4 y 5.

Que los subsidios asignados por el Gobierno Nacional a estos trescientos cuarenta y seis (346) hogares, corresponden a treinta salarios minimos mensuales vigentes (30 SMLMV) para el año 2019 para cada uno, equivalentes a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$24.843.480,00) PESOS MCTE**, de conformidad con el numeral "a", artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, que regula el valor del subsidio familiar de vivienda y de las viviendas de interés prioritario, en el marco del programa VIPA.

Que con los recursos de los subsidios asignados por el Gobierno Nacional, se financia una parte de la vivienda, y para completar el valor de la vivienda de interés prioritario dentro del programa VIPA para Ahorradores en el Proyecto Ciudadela la Paz Etapas 3, 4 y 5, el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda" aportará a título de subsidio complementario la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$33.124.640) MCTE** distribuidos en los siguientes valores por cada hogar beneficiario dentro del programa, en el proyecto Ciudadela la Paz Etapas 3, 4 y 5, así:

1. Que representa el Ahorro Programando de cada Hogar Beneficiario en el programa por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000,00)**.



Continuación la Resolución: "Por la cual se asignan trescientos cuarenta y seis (346) Subsidios Complementarios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario VIP Distritales para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, al proyecto Ciudadela la Paz Etapas 3, 4 y 5, ubicado en la Ciudad de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, cuyo oferente es la Unión Temporal Ciudadela la Paz Etapas 3, 4"

2. Subsidio complementario que representa el Cierre Financiero de cada Hogar Beneficiario en el programa por valor de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$31.924.640,00) MCTE.**

Que el aporte del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana "Corvivienda" a título de subsidio complementario esta sujeto a las condiciones de postulación de cada uno de los grupos poblacionales de la Resolución No. 475 de 2019 que convocó a la IV Oferta Institucional 2019 denominada "**Unidos por una vivienda Digna**".

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en la normativa, afectándose los recursos depositados en el Encargo Fiduciario que administra los recursos del subsidio distrital del Proyecto Ciudadela la Paz Etapas 3, 4 y 5 dentro del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA en el participa Corvivienda en calidad de Oferente.

Que el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda" podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015.

Que de conformidad con las anteriores consideraciones, el suscrito gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA",

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asignar trescientos cuarenta y seis (346) Subsidios Complementarios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario del Orden Distrital en el marco del programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, valor individual por cada uno de los subsidios, la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$33.124.640) MCTE**, en concordancia con la parte motiva, para igual numero de hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, que cumplieron los requisitos de la IV Oferta Institucional "Unidos por una Vivienda Digna" para el proyecto Ciudadela La Paz Etapas 3, 4 y 5, ubicado en la ciudad de Cartagena, en el departamento de Bolívar y cuyo Oferente es la Unión Temporal Ciudadela La Paz Etapas 3, 4 con el código unificado 1246, que resultaron beneficiarios del subsidio de Vivienda de Interés Prioritario programa VIPA del Gobierno Nacional mediante la Resolución 1493 del 28 de julio de 2020 expedida por Fonvivienda, como se relaciona a continuación:

#### CIUADDELA LA PAZ ETAPAS 3, 4 Y 5 - Código 1246

No.	Formulario	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Subsidio Complementario asignado en valor 2019	Origen del recurso
1	133325	3.800.336	LUIS FERNANDO	LLERENA CERVANTES	\$ 33.124.640	Corvivienda
2	133093	3.832.231	JAVID ENRIQUE	MEZA GARRIDO	\$ 33.124.640	Corvivienda
3	133211	7.436.709	BENJAMIN	RODRIGUEZ MARTINEZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
4	133300	7.920.882	GABRIEL DE JESUS	VASQUEZ PRIETO	\$ 33.124.640	Corvivienda
5	133085	8.853.469	DANIEL DARLO	DORIA CAMACHO	\$ 33.124.640	Corvivienda

CORVIVIENDA. NIT. 800.165.392-2

Dirección: Manga 3ª Avenida, Calle 28 #21-62  
 Email: [atencionalusuario@corvivienda.gov.co](mailto:atencionalusuario@corvivienda.gov.co)  
[www.corvivienda.gov.co](http://www.corvivienda.gov.co)  
 Tel: 301-4793336 / 301-4793290

para verificar:



Continuación la Resolución: "Por la cual se asignan trescientos cuarenta y seis (346) Subsidios Complementarios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario VIP Distritales para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, al proyecto Ciudadela la Paz Etapas 3, 4 y 5, ubicado en la Ciudad de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, cuyo oferente es la Unión Temporal Ciudadela la Paz Etapas 3, 4"

6	133086	8.980.075	CARLOS MANUEL	BLANCO PERTUZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
7	133087	9.037.694	DIONISIO	JULIO TAPIA	\$ 33.124.640	Corvivienda
8	133091	9.042.726	ALEXANDER	BERRIO MELENDEZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
9	133232	9.082.388	JULIAN	MANRIQUE BERRIO	\$ 33.124.640	Corvivienda
10	133380	9.100.604	WILLIAMS	GARCES PADILLA	\$ 33.124.640	Corvivienda
11	133102	9.147.050	ARTURO JOSE	PALACIO GOMEZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
12	133248	9.185.809	ARNEDO	SEVILLA CALLE	\$ 33.124.640	Corvivienda
13	133105	10.939.669	OSCAR ENRIQUE	JULIO BOLAÑOS	\$ 33.124.640	Corvivienda
14	133109	10.954.250	MIGUEL ALFONSO	TERAN GIRON	\$ 33.124.640	Corvivienda
15	133112	11.901.314	ARIEL FRANCISCO	RUIZ DIAZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
16	133220	16.271.696	JHONYLUIS	RUIZRIOS	\$ 33.124.640	Corvivienda
17	133114	19.515.464	ANTONIO JOSE	RIVERA JIMENEZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
18	133208	22.505.665	MARISELA ESTHER	BORRERO BARRETO	\$ 33.124.640	Corvivienda
19	133135	22.798.747	ADELAIDA	HERNANDEZ LOBO	\$ 33.124.640	Corvivienda
20	133100	22.798.789	GEIDIS	MONCARIS MARTINEZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
21	133145	22.803.815	CARMEN CECILIA	PUELLO BUJATO	\$ 33.124.640	Corvivienda
22	133147	22.804.950	XIMENA DEL CARMEN	CHAVARRIAGA OSORIO	\$ 33.124.640	Corvivienda
23	133084	22.805.832	LUZ MARY	MENA MOSQUERA	\$ 33.124.640	Corvivienda
24	133182	22.808.469	JEIDIS PATRICIA	POLO FIGUEROA	\$ 33.124.640	Corvivienda
25	133137	22.808.864	YANETH DEL CARMEN	BALLESTAS ROMERO	\$ 33.124.640	Corvivienda
26	133156	22.815.118	ESTHER MARIA	MOSCOTE TORRES	\$ 33.124.640	Corvivienda
27	133213	22.855.822	MARDIONIS	RODRIGUEZ VELASQUEZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
28	133157	22.949.059	JULIA MARIA	CARRERA DE HERRERA	\$ 33.124.640	Corvivienda
29	133158	22.970.484	EDITH	CARDOSI PEÑA	\$ 33.124.640	Corvivienda
CIUDADELA LA PAZ ETAPAS 3, 4 Y 5 - Código 1246						
No.	Formulario	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Subsidio Complementario asignado en valor 2019	Origen del recurso
30	133159	22.971.293	NELLIS	PALOMINO DE BERRIO	\$ 33.124.640	Corvivienda
31	133160	23.190.122	TOMASA	OLIVO AVILA	\$ 33.124.640	Corvivienda
32	133165	23.193.941	NELYS MARIA	PARRA ZAMORA	\$ 33.124.640	Corvivienda
33	133317	25.888.077	BERLIDYS ISABEL	ZURITA LUCAS	\$ 33.124.640	Corvivienda
34	133161	25.888.941	ESTER PATRICIA	PACHECO MADERA	\$ 33.124.640	Corvivienda
35	133164	27.819.237	CONSUELO	PARADA CACERES	\$ 33.124.640	Corvivienda
36	133393	30.575.950	GLORIA ELVIRA	VERGARA RICARDO	\$ 33.124.640	Corvivienda
37	133168	30.580.689	DIANA BEATRIZ	MARTINEZ MEZA	\$ 33.124.640	Corvivienda
38	133169	30.646.432	ELIDA ROSA	RIVERA MORA	\$ 33.124.640	Corvivienda
39	133138	30.764.105	AMINTA	NORIEGA BUENDIA	\$ 33.124.640	Corvivienda
40	133171	30.838.543	MARIA ANGELICA	GARCES MENDOZA	\$ 33.124.640	Corvivienda
41	133210	30.840.376	MARTHA LUZ	GARCIA VILLALBA	\$ 33.124.640	Corvivienda
42	133155	30.854.393	SARA ELENA	BELTRAN VALDEZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
43	133227	30.855.448	ANA ISABEL	SANCHEZ ALVARADO	\$ 33.124.640	Corvivienda

CORVIVIENDA. NIT. 800.165.392-2

para verificar:

Dirección: Manga 3ª Avenida, Calle 28 #21-62  
 Email: [atencionalusuario@corvivienda.gov.co](mailto:atencionalusuario@corvivienda.gov.co)  
[www.corvivienda.gov.co](http://www.corvivienda.gov.co)  
 Tel: 301-4793336 / 301-4793290



Continuación la Resolución: "Por la cual se asignan trescientos cuarenta y seis (346) Subsidios Complementarios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario VIP Distritales para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, al proyecto Ciudadela la Paz Etapas 3, 4 y 5, ubicado en la Ciudad de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, cuyo oferente es la Unión Temporal Ciudadela la Paz Etapas 3, 4"

44	133334	32.195.873	PLACEDES	HINESTROZA HINESTROZA	\$ 33.124.640	Corvivienda
45	133173	32.355.481	NELSA MARIA	PEREIRA MONROY	\$ 33.124.640	Corvivienda
46	133217	32.872.762	ENILDA DEL CARMEN	RUIZ GARCIA	\$ 33.124.640	Corvivienda
47	133111	32.905.837	YEIMIS ESTHER	MONTENEGRO MONTERROSA	\$ 33.124.640	Corvivienda
48	133177	32.907.353	MARIA LUZMILA	PEREA PALACIO	\$ 33.124.640	Corvivienda
49	133316	32.907.936	INGRID MARGARITA	CASSIANI PEREIRA	\$ 33.124.640	Corvivienda
50	133179	32.908.748	EVELYN	RIOS MORENO	\$ 33.124.640	Corvivienda
51	133371	32.909.810	CARMEN REMEDIOS	GOMEZ DE AVILA	\$ 33.124.640	Corvivienda
52	133183	32.935.250	DIANA ISABEL	RIVERO ACOSTA	\$ 33.124.640	Corvivienda
53	133187	32.935.429	KARINA DEL CARMEN	BATISTA VALLEJO	\$ 33.124.640	Corvivienda
54	133350	32.935.555	LORENZA MARIA	COTA JULIO	\$ 33.124.640	Corvivienda
55	133324	32.938.492	KAREM VIVIANA	ORTEGA ANGULO	\$ 33.124.640	Corvivienda
56	133190	32.938.582	YUDIS	TORRES MIRANDA	\$ 33.124.640	Corvivienda
57	133342	32.939.266	SANDRA MILENA	CONTRERAS PAUGAN	\$ 33.124.640	Corvivienda
58	133389	32.939.338	CARMEN ELENA	URANGO OTERO	\$ 33.124.640	Corvivienda
59	133226	32.939.365	NELLI CAROLINA	BRANGO ROMERO	\$ 33.124.640	Corvivienda
60	133078	32.939.724	TATIANA MILENA	BARRANCO BLANCO	\$ 33.124.640	Corvivienda
61	133194	33.068.757	VIRGINIA DEL PILAR	DOMINGUEZ MARQUEZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
62	133241	33.083.862	AILETH DEL CARMEN	SEVERICHE PEINADO	\$ 33.124.640	Corvivienda
63	133197	33.104.296	DORA	ROCHA AREVALO	\$ 33.124.640	Corvivienda
64	133199	33.119.987	GLENY	ARGOTE MEDRANO	\$ 33.124.640	Corvivienda
65	133195	33.130.380	MYRIAM	QUINTANA DE CASTELLON	\$ 33.124.640	Corvivienda
66	133298	33.137.330	ANA ADELFINA	MANCHEGO LOPEZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
67	133315	33.159.777	RITA MARIA	YANGUES BELTRAN	\$ 33.124.640	Corvivienda
68	133204	33.167.803	MARIA EUGENIA	CORPAS DE PAUTT	\$ 33.124.640	Corvivienda
69	133207	33.248.519	MONICA ISABEL	CABEZA MARIN	\$ 33.124.640	Corvivienda
70	133383	33.266.817	ARELIS	AGUILAR BALLESTEROS	\$ 33.124.640	Corvivienda
71	133209	33.282.108	MARTHA ELENA	TAPIA DE HERNANDEZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
72	133205	33.311.556	DAIRUTH	RIVERA VANEGA	\$ 33.124.640	Corvivienda
CIUDADELA LA PAZ ETAPAS 3, 4 Y 5 - Código 1246						
No.	Formulario	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Subsidio Complementario asignado en valor 2019	Origen del recurso
73	133212	33.335.825	GREIDA ISABEL	ROMAN CORTES	\$ 33.124.640	Corvivienda
74	133128	33.336.674	MARIBEL	ARRIETA SILGADO	\$ 33.124.640	Corvivienda
75	133151	34.371.051	GLORIA AMPARO	OSPINA LOPEZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
76	133376	34.882.515	YOLIS MARIA	ESCOBAR ANAYA	\$ 33.124.640	Corvivienda
77	133216	34.995.147	YARIS ESTHER	BLANQUICETH BARRIOS	\$ 33.124.640	Corvivienda
78	133357	39.013.968	ROSA MARIA	DE ALBA DIAZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
79	133282	43.105.259	DUVIS DEL CARMEN	CAÑATE VILLALBA	\$ 33.124.640	Corvivienda
80	133218	45.361.236	KELLY	CUENTAS IRIARTE	\$ 33.124.640	Corvivienda
81	133222	45.365.007	LUISA ELENA	ZUÑIGA MAYOR	\$ 33.124.640	Corvivienda
82	133167	45.420.936	NOHEMY	PASTRANA MENDEZ	\$ 33.124.640	Corvivienda

CORVIVIENDA. NIT. 800.165.392-2

para verificar:

Dirección: Manga 3ª Avenida, Calle 28 #21-62  
 Email: [atencionalusuario@corvivienda.gov.co](mailto:atencionalusuario@corvivienda.gov.co)  
[www.corvivienda.gov.co](http://www.corvivienda.gov.co)  
 Tel: 301-4793336 / 301-4793290



Continuación la Resolución: "Por la cual se asignan trescientos cuarenta y seis (346) Subsidios Complementarios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario VIP Distritales para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, al proyecto Ciudadela la Paz Etapas 3, 4 y 5, ubicado en la Ciudad de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, cuyo oferente es la Unión Temporal Ciudadela la Paz Etapas 3, 4"

83	133229	45.425.384	MELIDA	GONZALEZ DE FALENCIA	\$ 33.124.640	Corvivienda
84	133233	45.426.573	BEATRIZ DEL CARMEN	BELLO DE VEGA	\$ 33.124.640	Corvivienda
85	133295	45.427.224	REGINA	MARTINEZ ARELLANO	\$ 33.124.640	Corvivienda
86	133236	45.429.242	OMADA	CANTILLO PAJARO	\$ 33.124.640	Corvivienda
87	133355	45.439.879	GEORGINA	HERNANDEZ MARTINEZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
88	133364	45.441.285	ESPERANZA	DIAZ DE RODRIGUEZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
89	133237	45.447.402	NELCY DE JESUS	MARRUGO GUTIERREZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
90	133304	45.462.172	MARELVYS DEL CARMEN	CARDENAS MARTINEZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
91	133377	45.466.223	LERCY	GARCIA ZABALETA	\$ 33.124.640	Corvivienda
92	133338	45.468.073	ROCIO DEL SOCORRO	HERRERA MELENDEZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
93	133244	45.472.619	ALICIA GESTRUDIS	CORONEL LOPEZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
94	133250	45.476.452	MARGARITA MARIA	GUTIERREZ GOMEZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
95	133253	45.484.331	ILDA ESTHER	CONTRERAS RODRIGUEZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
96	133144	45.487.509	CARMEN ALICIA	BARRIOS GANDARA	\$ 33.124.640	Corvivienda
97	133256	45.492.624	FRANCIA SABINA	CATALAN DIAZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
98	133134	45.493.779	MONICA DEL CARMEN	NAVAS HIDALGO	\$ 33.124.640	Corvivienda
99	133257	45.497.368	JOSEFINA	VALVERDE PEREZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
100	133261	45.500.441	ESMERALDA	MARTINEZ ARRIETA	\$ 33.124.640	Corvivienda
101	133336	45.505.637	MARIA HELENA	COHEN ARRIETA	\$ 33.124.640	Corvivienda
102	133344	45.506.848	RUBIELA	MATUTE ALVAREZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
103	133133	45.507.091	CLAUDIA PATRICIA	ARROYO ALVAREZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
104	133266	45.509.270	JUDITH	RODRIGUEZ RAMOS	\$ 33.124.640	Corvivienda
105	133267	45.509.449	ENALBA EDITH	GUERRA GUERRERO	\$ 33.124.640	Corvivienda
106	133269	45.514.997	ALFREDINA MARIA	CHIQUILLO CORREA	\$ 33.124.640	Corvivienda
107	133305	45.517.760	AIDA LEONOR	LORA CAMARGO	\$ 33.124.640	Corvivienda
108	133302	45.520.395	KATTYA DE JESUS	VASQUEZ PRIETO	\$ 33.124.640	Corvivienda
109	133272	45.520.580	JOHANNA	BALLESTAS MAHECHA	\$ 33.124.640	Corvivienda
110	133360	45.520.826	YECENIA	HERNANDEZ BARRAGAN	\$ 33.124.640	Corvivienda
111	133270	45.522.825	YASNEY DEL CARMEN	TORRES MIRANDA	\$ 33.124.640	Corvivienda
112	133180	45.522.956	DIANA LUZ	PEREZ TORRES	\$ 33.124.640	Corvivienda
113	133274	45.523.339	YAMILETH ESTHER	MARTINEZ TEHERAN	\$ 33.124.640	Corvivienda
114	133150	45.524.250	YESENIA	OSORIO OLMOS	\$ 33.124.640	Corvivienda
115	133277	45.525.100	ANA LUZ	HERRERA MARRUGO	\$ 33.124.640	Corvivienda

## CIUDADELA LA PAZ ETAPAS 3, 4 Y 5 - Código 1245

No.	Formulario	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Subsidio Complementario asignado en valor 2019	Origen del recurso
116	133113	45.527.402	YENEDITH	MONTERO CABALLERO	\$ 33.124.640	Corvivienda
117	133291	45.529.209	DELIS DE LA CRUZ	MIRANDA TORRES	\$ 33.124.640	Corvivienda
118	133170	45.532.682	YOLIBETH	BERRIO PEREZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
119	133331	45.533.663	DANILSA MARIA	CHIQUILLO BLANCO	\$ 33.124.640	Corvivienda

CORVIVIENDA. NIT. 800.165.392-2

Dirección: Manga 3ª Avenida, Calle 28 #21-62  
 Email: [atencionalusuario@corvivienda.gov.co](mailto:atencionalusuario@corvivienda.gov.co)  
[www.corvivienda.gov.co](http://www.corvivienda.gov.co)  
 Tel: 301-4793336 / 301-4793290

para verificar:



Continuación la Resolución: "Por la cual se asignan trescientos cuarenta y seis (346) Subsidios Complementarios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario VIP Distritales para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, al proyecto Ciudadela la Paz Etapas 3, 4 y 5, ubicado en la Ciudad de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, cuyo oferente es la Unión Temporal Ciudadela la Paz Etapas 3, 4"

120	133278	45.534.989	CLAUDIA INES	BOLIVAR PRIETO	\$ 33.124.640	Corvivienda
121	133143	45.537.449	ANA MILENA	CANABAL ORTIZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
122	133294	45.538.410	DAILYS PATRICIA	VARGAS HURTADO	\$ 33.124.640	Corvivienda
123	133329	45.539.996	MARIA EVERLIDES	PATERNINA SAAVEDRA	\$ 33.124.640	Corvivienda
124	133280	45.540.057	MARVIRIS	CERVANTES JULIO	\$ 33.124.640	Corvivienda
125	133234	45.541.170	CARMEN	JIMENEZ PINO	\$ 33.124.640	Corvivienda
126	133166	45.542.557	BLEIDIS	BERRIO PADILLA	\$ 33.124.640	Corvivienda
127	133121	45.543.505	ALEXANDRA	MORENO PEINADO	\$ 33.124.640	Corvivienda
128	133309	45.545.254	MAIRA ALEJANDRA	VILLALBA JARABA	\$ 33.124.640	Corvivienda
129	133240	45.546.812	SULAYS	MENDIVIL HERNANDEZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
130	133242	45.547.073	IRINA DEL CARMEN	CORREA IRIARTE	\$ 33.124.640	Corvivienda
131	133275	45.548.950	DINA LUZ	UBARNES GUERRERO	\$ 33.124.640	Corvivienda
132	133178	45.549.360	STELLA DEL ROSARIO	PEREZ PAJARO	\$ 33.124.640	Corvivienda
133	133243	45.552.772	VIVIANA	CAMARGO OLIVARES	\$ 33.124.640	Corvivienda
134	133245	45.552.976	MARILUZ	FERNANDO POLO	\$ 33.124.640	Corvivienda
135	133246	45.554.481	LEISY	CASTRO MORILLO	\$ 33.124.640	Corvivienda
136	133249	45.556.698	DAYANA	POLO OLASCOAGA	\$ 33.124.640	Corvivienda
137	133097	45.556.955	YULIS PAOLA	MIRANDA PEREZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
138	133326	45.557.945	LUZ ESTELLA	PADILLA LAR A	\$ 33.124.640	Corvivienda
139	133251	45.558.753	LUZ MERY	GARYPEPES	\$ 33.124.640	Corvivienda
140	133108	45.560.754	ROSANA	MONTALVO OSORIO	\$ 33.124.640	Corvivienda
141	133252	45.561.952	JESSICA JULIETH	JINETE MEJIA	\$ 33.124.640	Corvivienda
142	133254	45.562.441	LUZ MARINA	GARCIA DONADOS	\$ 33.124.640	Corvivienda
143	133258	45.563.136	YESENIA	GARCES PETERSON	\$ 33.124.640	Corvivienda
144	133259	45.591.530	NALLIVIS	MORENO JULIO	\$ 33.124.640	Corvivienda
145	133260	45.686.534	MAYSURIS	RUIZSANTOYA	\$ 33.124.640	Corvivienda
146	133264	45.689.078	FARIDES AMODEIS	GOMEZ BERRIO	\$ 33.124.640	Corvivienda
147	133268	45.689.802	YOMAIDA DEL CARMEN	TEHERAN GARCIA	\$ 33.124.640	Corvivienda
148	133271	45.756.239	NACIRIS MARIA	NEGRETE GOVEA	\$ 33.124.640	Corvivienda
149	133363	45.757.258	MARY DE LA CONCEPCION	GUTIERREZ PALOMINO	\$ 33.124.640	Corvivienda
150	133367	45.757.532	SANDRA	DIAZ JAIME	\$ 33.124.640	Corvivienda
151	133313	45.758.979	LUZNEIDA	WOODBINE PATERNINA	\$ 33.124.640	Corvivienda
152	133193	45.759.480	CEREDENIS ANAIS	PUA ARIZA	\$ 33.124.640	Corvivienda
153	133273	45.760.809	ANA GERTRUDIS	PEÑA AGUILAR	\$ 33.124.640	Corvivienda
154	133049	45.762.591	JUANA	BATISTA CABARCAS	\$ 33.124.640	Corvivienda
155	133050	45.764.369	DAMARIS DEL CARMEN	ZAMOPA SANJUAN	\$ 33.124.640	Corvivienda
156	133051	49.739.237	ALVIS DE LAS MERCEDES	TORRES BARRERA	\$ 33.124.640	Corvivienda
157	133310	49.758.017	ERICA MARIA	LOPEZ ACUÑA	\$ 33.124.640	Corvivienda
158	133052	49.783.623	GLORIA INES	CACERES ARIAS	\$ 33.124.640	Corvivienda
CIUDADELA LA PAZ ETAPAS 3, 4 Y 5 - Código 1246						
No.	Formulario	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Subsidio Complementario asignado en valor 2019	Origen del recurso

CORVIVIENDA. NIT. 800.165.392-2

Dirección: Manga 3ª Avenida, Calle 28 #21-62  
 Email: [atencionalusuario@corvivienda.gov.co](mailto:atencionalusuario@corvivienda.gov.co)  
[www.corvivienda.gov.co](http://www.corvivienda.gov.co)  
 Tel: 301-4793336 / 301-4793290

para verificar:



Continuación la Resolución: "Por la cual se asignan trescientos cuarenta y seis (346) Subsidios Complementarios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario VIP Distritales para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, al proyecto Ciudadela la Paz Etapas 3, 4 y 5, ubicado en la Ciudad de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, cuyo oferente es la Unión Temporal Ciudadela la Paz Etapas 3, 4"

159	133053	51.756.574	ENA DEL CARMEN	MARQUEZ ROMERO	\$ 33.124.640	Convivienda
160	133054	52.000.667	NURIS	VALENCIA ORTEGA	\$ 33.124.640	Convivienda
161	133126	52.143.392	SIXTATULIA	MUÑOZ SUAREZ	\$ 33.124.640	Convivienda
162	133306	57.408.449	MARCIANA	VILLALBA DIAZ	\$ 33.124.640	Convivienda
163	133130	64.516.849	YENESIS MARIA	NARVAEZ RODRIGUEZ	\$ 33.124.640	Convivienda
164	133056	64.517.418	MARLENIS	JULIO BERRIO	\$ 33.124.640	Convivienda
165	133281	64.567.198	YARLENIS ISABEL	CAMPO CHAVEZ	\$ 33.124.640	Convivienda
166	133370	64.572.754	LUZ MARY	DIASUAREZ	\$ 33.124.640	Convivienda
167	133058	64.870.483	LINDA PATRICIA	CASTILLO MEZA	\$ 33.124.640	Convivienda
168	133059	64.919.714	FRANCISCA	PEREZ ARRIETA	\$ 33.124.640	Convivienda
169	133369	71.004.007	RODRIGO DE JESUS	GOMEZ HERNANDEZ	\$ 33.124.640	Convivienda
170	133328	71.972.504	JOAQUIN	JIMENES LEON	\$ 33.124.640	Convivienda
171	133333	73.083.819	GUSTAVO	COGOLLO VEGA	\$ 33.124.640	Convivienda
172	133060	73.084.382	ALFONSO MANUEL	MENDOZA FLORES	\$ 33.124.640	Convivienda
173	133356	73.095.659	EDUARDO ENRIQUE	RIOS TORRES	\$ 33.124.640	Convivienda
174	133088	73.114.129	RAUL ENRIQUE	MERCADO LEON	\$ 33.124.640	Convivienda
175	133323	73.128.368	GERMAN LUIS	LLERENA VELEZ	\$ 33.124.640	Convivienda
176	133118	73.147.236	RODOLFO	MORENO MARTINEZ	\$ 33.124.640	Convivienda
177	133322	73.147.941	DOMINGO	OLEA LADEUTH	\$ 33.124.640	Convivienda
178	133061	73.156.639	DONALDO JOSE	HIDALGO GARCIA	\$ 33.124.640	Convivienda
179	133378	73.158.645	JULIO ALBERTO	FERNANDEZ REYES	\$ 33.124.640	Convivienda
180	133062	73.167.601	LEIDER DE JESUS	GONZALEZ AVILA	\$ 33.124.640	Convivienda
181	133379	73.184.722	JAIME AGUSTIN	GARCIA CABRERA	\$ 33.124.640	Convivienda
182	133063	73.185.652	HERNANDO RAFAEL	GUERRERO BELTRAN	\$ 33.124.640	Convivienda
183	133064	73.191.843	CARLOS MIRCHAN	JUUO FLOREZ	\$ 33.124.640	Convivienda
184	133065	73.194.035	JAIRO	LOPEZ ALMANZA	\$ 33.124.640	Convivienda
185	133066	73.196.177	WALTER JOSE	ESTRADA ALMANZA	\$ 33.124.640	Convivienda
186	133318	73.196.617	ABEL ENRIQUE	NARVAEZ HURTADO	\$ 33.124.640	Convivienda
187	133067	73.197.816	ANDRES ENRIQUE	BATISTA TURIAGO	\$ 33.124.640	Convivienda
188	133068	73.198.698	ALEXANDER	ALVAREZ LUNA	\$ 33.124.640	Convivienda
189	133141	73.207.506	GERSON	OCAMPO JARAMILLO	\$ 33.124.640	Convivienda
190	133223	73.207.878	JOAO	GUZMAN ROMERO	\$ 33.124.640	Convivienda
191	133353	73.210.542	EVER	PEREZ RAMOS	\$ 33.124.640	Convivienda
192	133069	73.213.257	DAMAR DAVID	MIER ESPITIA	\$ 33.124.640	Convivienda
193	133175	73.213.944	DIESMI JESUS	PEREZ CARREAZO	\$ 33.124.640	Convivienda
194	133070	73.243.062	JEREMIAS	PRINS RICO	\$ 33.124.640	Convivienda
195	133163	73.430.010	ALBEIRO JOSE	DE ORO ALVAREZ	\$ 33.124.640	Convivienda
196	133365	73.431.982	WALBERTO	DIAZ ESCALANTE	\$ 33.124.640	Convivienda
197	133119	73.558.307	OSCAR LUIS	BOSSIO BALLESTAS	\$ 33.124.640	Convivienda
198	133345	73.574.431	ABELDE LA CONCEPCION	CONTRERAS RODRIGUEZ	\$ 33.124.640	Convivienda
199	133288	73.574.970	JORGE LUIS	MATOREL ROMERO	\$ 33.124.640	Convivienda
200	133071	73.578.758	ARMANDO	GAMARRA SIERRA	\$ 33.124.640	Convivienda
201	133297	73.581.510	EDWIN JAVIER	MORA LOPEZ	\$ 33.124.640	Convivienda

CORVIVIENDA. NIT. 800.165.392-2

Dirección: Manga 3ª Avenida, Calle 28 #21-62  
 Email: [atencionalusuario@corvivienda.gov.co](mailto:atencionalusuario@corvivienda.gov.co)  
[www.corvivienda.gov.co](http://www.corvivienda.gov.co)  
 Tel: 301-4793336 / 301-4793290

para verificar:



Continuación la Resolución: "Por la cual se asignan trescientos cuarenta y seis (346) Subsidios Complementarios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario VIP Distritales para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, al proyecto Ciudadela la Paz Etapas 3, 4 y 5, ubicado en la Ciudad de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, cuyo oferente es la Unión Temporal Ciudadela la Paz Etapas 3, 4"

## CIUDADELA LA PAZ ETAPAS 3, 4 Y 5 - Código 1246

No.	Formulario	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Subsidio Complementario asignado en valor 2019	Origen del recurso
202	133072	73.583.460	VILTON	MELENDEZ LAMBIS	\$ 33.124.640	Corvivienda
203	133362	73.595.054	LUIS EDUARDO	RIPOLL MARIN	\$ 33.124.640	Corvivienda
204	133320	78.078.100	ANDRES ALFONSO	ARTEAGA PEÑA	\$ 33.124.640	Corvivienda
205	133153	78.730.203	OSVALDO DANIEL	COGOLLO RUIZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
206	133116	78.732.197	JULIO ALBERTO	MONTIEL PASTRANA	\$ 33.124.640	Corvivienda
207	133073	92.187.103	OSCAR RAFAEL	CASTILLA GUERRA	\$ 33.124.640	Corvivienda
208	133321	92.529.269	CARLOS ENRIQUE	OCHOA MOGOLLON	\$ 33.124.640	Corvivienda
209	133122	1.001.899.279	BRANDON JOSE	ARRIETAOSSA	\$ 33.124.640	Corvivienda
210	133339	1.001.971.177	ANGIE MARGARITA	HERRERA GOMEZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
211	133075	1.001.977.531	JENNIFER PAO LA	GAMARRA PEREZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
212	133341	1.002.186.716	MARIA CLARA	CONTRERAS MEDINA	\$ 33.124.640	Corvivienda
213	133123	1.002.188.768	DIANA PATRICIA	MOYA MOYA	\$ 33.124.640	Corvivienda
214	133076	1.002.196.655	KELLY PAOLA	LOPEZ ALVAREZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
215	133079	1.002.196.827	YULIS	PEREZ ORTIZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
216	133335	1.002.202.059	ROBERTO CARLOS	HERRERA PRIMERA	\$ 33.124.640	Corvivienda
217	133382	1.002.243.409	FABIO ALFONSO	SALCEDO BERTEL	\$ 33.124.640	Corvivienda
218	133081	1.002.326.438	LORNA ALEJANDRA	ALVEAR TAPIA	\$ 33.124.640	Corvivienda
219	133332	1.006.889.397	KAREN MARGARITA	HURTADO PEREZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
220	133349	1.007.136.468	LEONEL	PEREZJULIO	\$ 33.124.640	Corvivienda
221	133293	1.007.137.035	YULIETH PAOLA	CARBAL CARO	\$ 33.124.640	Corvivienda
222	133221	1.007.207.990	ELODIS	CASTILLO TERAN	\$ 33.124.640	Corvivienda
223	133255	1.007.312.975	JHOANA PATRICIA	SIMARRA MIRANDA	\$ 33.124.640	Corvivienda
224	133219	1.007.313.800	LORELEY PAOLA	CASTELLANOS RIOS	\$ 33.124.640	Corvivienda
225	133200	1.007.314.948	JORGE MIGUEL	OOMEZ LOPEZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
226	133368	1.007.337.339	JHON JADER	ROBLEDO MORENO	\$ 33.124.640	Corvivienda
227	133214	1.010.063.862	SILVANA PATRICIA	RUIZDE LA ROSA	\$ 33.124.640	Corvivienda
228	133198	1.010.069.048	ANA ALCIRA	RECUERO CUADRADO	\$ 33.124.640	Corvivienda
229	133192	1.019.046.046	ANGELICA PATRICIA	BELTRAN FLOREZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
230	133189	1.020.718.010	LUDY MIRLEY	BALAGUER ESTEBAN	\$ 33.124.640	Corvivienda
231	133148	1.043.840.667	ELSY PATRICIA	CASSIANI CABARCAS	\$ 33.124.640	Corvivienda
232	133188	1.043.960.552	FELIX JOSE	JULIO TINOCO	\$ 33.124.640	Corvivienda
233	133347	1.043.974.352	JENIFFER	CORTES MURILLO	\$ 33.124.640	Corvivienda
234	133089	1.044.002.342	LISYORLIS ISABEL	BARRANCO ZARRAGA	\$ 33.124.640	Corvivienda
235	133374	1.044.921.862	MARIA ANGELICA	GOMEZ CONTRERAS	\$ 33.124.640	Corvivienda
236	133124	1.047.365.615	RAFAEL ENRIQUE	MUÑOZ CARREAZO	\$ 33.124.640	Corvivienda
237	133186	1.047.366.284	CARLOS MANUEL	DIAZ MORELOS	\$ 33.124.640	Corvivienda
238	133375	1.047.366.568	EVIS CARMELO	GOMEZ BLANCO	\$ 33.124.640	Corvivienda
239	133185	1.047.366.801	YEISON	MONTESDEOC A DIAZ	\$ 33.124.640	Corvivienda

CORVIVIENDA. NIT. 800.165.392-2

para verificar:

Dirección: Manga 3ª Avenida, Calle 28 #21-62  
 Email: [atencionalusuario@corvivienda.gov.co](mailto:atencionalusuario@corvivienda.gov.co)  
[www.corvivienda.gov.co](http://www.corvivienda.gov.co)  
 Tel: 301-4793336 / 301-4793290



Continuación la Resolución: "Por la cual se asignan trescientos cuarenta y seis (346) Subsidios Complementarios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario VIP Distritales para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, al proyecto Ciudadela la Paz Etapas 3, 4 y 5, ubicado en la Ciudad de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, cuyo oferente es la Unión Temporal Ciudadela la Paz Etapas 3, 4"

240	133142	1.047.367.229	LIBIA PAOLA	RAMOS QUIROZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
241	133285	1.047.372.692	ROXANA	CANTILLO	\$ 33.124.640	Corvivienda
242	133127	1.047.372.924	JANETH	ARRIETA CARDONA	\$ 33.124.640	Corvivienda
243	133224	1.047.375.380	EMPERATRIZ	RUIZVALDES	\$ 33.124.640	Corvivienda
244	133120	1.047.376.081	AURA MARGARITA	ANAYA GOMEZ	\$ 33.124.640	Corvivienda

CIUDADELA LA PAZ ETAPAS 3, 4 Y 5 - Código 1246

No.	Formulario	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Subsidio Complementario asignado en valor 2019	Origen del recurso
245	133104	1.047.383.998	KETTY	GUERRERO GALAN	\$ 33.124.640	Corvivienda
246	133381	1.047.385.416	DEYRI	GARCIA AGUDELO	\$ 33.124.640	Corvivienda
247	133101	1.047.388.735	SHIRLLY	RAMOS AGRESOTH	\$ 33.124.640	Corvivienda
248	133098	1.047.389.547	MAYERLIN	BECHARA PRASCA	\$ 33.124.640	Corvivienda
249	133265	1.047.390.641	KAREN JOHANNA	TORRES ARTEAGA	\$ 33.124.640	Corvivienda
250	133095	1.047.391.481	NAYITH DE JESUS	BARRIOS MONTES	\$ 33.124.640	Corvivienda
251	133094	1.047.394.757	AGUSTIN	MONTERO CORCHO	\$ 33.124.640	Corvivienda
252	133092	1.047.396.302	BEATRIZ MARCELA	PEREZ LOPEZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
253	133083	1.047.397.491	CINDY YARELYS	BANQUEZ CHAMORRO	\$ 33.124.640	Corvivienda
254	133394	1.047.402.422	MARY LUZ	ZUÑIGA QUEJADA	\$ 33.124.640	Corvivienda
255	133359	1.047.403.357	LILIANA PATRICIA	DE LA ROSA ANGULO	\$ 33.124.640	Corvivienda
256	133045	1.047.411.353	GERMAN DAVID	MORENO CANAVAL	\$ 33.124.640	Corvivienda
257	133307	1.047.413.045	JHONATAN JESUS	MORELO DE LAS SALAS	\$ 33.124.640	Corvivienda
258	133044	1.047.415.541	JENNIFER	CRUZ PAMIREZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
259	133348	1.047.416.065	KELI JOHANNA	MALDONADO MARRUGO	\$ 33.124.640	Corvivienda
260	133361	1.047.417.232	LEYDIBETH	DE VOZ GUZMAN	\$ 33.124.640	Corvivienda
261	133352	1.047.418.809	WENDYS JOHANA	PEREZ PATERNINA	\$ 33.124.640	Corvivienda
262	133314	1.047.423.230	MARGARITA ROSA	MURILLO VELEZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
263	133043	1.047.424.258	YULIET	BARRAZA RIVAS	\$ 33.124.640	Corvivienda
264	133042	1.047.424.817	KATERINE	HERRERA FUELLO	\$ 33.124.640	Corvivienda
265	133354	1.047.425.773	BENNYS MARIA	RETAMOZA TORRES	\$ 33.124.640	Corvivienda
266	133196	1.047.428.359	KAREN MARGARITA	QUIROZ VASQUEZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
267	133047	1.047.430.559	OSCAR LEONARDO	PUELLO CASTELLON	\$ 33.124.640	Corvivienda
268	133040	1.047.432.143	EILEEN PAOLA	OLMOS RAMOS	\$ 33.124.640	Corvivienda
269	133131	1.047.433.332	YULIS	NAVAS ESCOBAR	\$ 33.124.640	Corvivienda
270	133146	1.047.436.420	WENDY JOHANA	ORTIZ LOPEZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
271	133039	1.047.436.685	GERALDINE	OROZCO BARCOS	\$ 33.124.640	Corvivienda
272	133038	1.047.438.724	ESTEFANIA	HUMANES QUIROZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
273	133037	1.047.440.657	TATIANA	AVILA CARDALES	\$ 33.124.640	Corvivienda
274	133373	1.047.443.146	MADLAYN	ESCALANTE VILLALBA	\$ 33.124.640	Corvivienda
275	133036	1.047.443.390	LUZ MARINA	PEÑA ORTEGA	\$ 33.124.640	Corvivienda
276	133035	1.047.444.091	MARIA JOSE	AVILA VALDES	\$ 33.124.640	Corvivienda

CORVIVIENDA. NIT. 800.165.392-2

Dirección: Manga 3ª Avenida, Calle 28 #21-62  
 Email: [atencionalusuario@corvivienda.gov.co](mailto:atencionalusuario@corvivienda.gov.co)  
[www.corvivienda.gov.co](http://www.corvivienda.gov.co)  
 Tel: 301-4793336 / 301-4793290

para verificar:



Continuación la Resolución: "Por la cual se asignan trescientos cuarenta y seis (346) Subsidios Complementarios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario VIP Distritales para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, al proyecto Ciudadela la Paz Etapas 3, 4 y 5, ubicado en la Ciudad de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, cuyo oferente es la Unión Temporal Ciudadela la Paz Etapas 3, 4"

277	133034	1.047.444.709	SAMIRALBERT O	VARGAS PEÑA	\$ 33.124.640	Corvivienda
278	133032	1.047.448.691	YEISI PAOLA	MARTINEZ PEÑALOZA	\$ 33.124.640	Corvivienda
279	133031	1.047.449.210	ELKIN	RAMIREZ JIMENEZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
280	133030	1.047.454.428	KELLY JOHANNA	MENDOZA MONCARIS	\$ 33.124.640	Corvivienda
281	133174	1.047.465.635	YURIS PAOLA	PEREZ BELTRAN	\$ 33.124.640	Corvivienda
282	133290	1.047.476.698	JENNIFER	VARGAS CONEO	\$ 33.124.640	Corvivienda
283	133125	1.047.477.524	MIGUEL DE JESUS	MUÑOZ PINEDA	\$ 33.124.640	Corvivienda
284	133176	1.047.485.078	MARLEBIS	PEREZ HERNANDEZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
285	133230	1.047.485.329	NIBIA JOHANNA	MALDONADO BARRIOS	\$ 33.124.640	Corvivienda
286	133025	1.047.494.243	DANIS LUCIA	HERNANDEZ HUETO	\$ 33.124.640	Corvivienda
287	133191	1.047.499.250	YOTZAIRA MARIA	PRADA GOMEZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
<b>CIUADELA LA PAZ ETAPAS 3, 4 Y 5 - Código 1246</b>						
No.	Formulario	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Subsidio Complementario asignado en valor 2019	Origen del recurso
288	133024	1.047.502.240	DOUGLAS ALEXANDER	RAMIREZ MARTELO	\$ 33.124.640	Corvivienda
289	133023	1.047.508.578	NATALIA PAOLA	JINETE FLOREZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
290	133327	1.048.940.983	JESUS MANUEL	PADILLA VENECIA	\$ 33.124.640	Corvivienda
291	133022	1.050.948.333	RUBIELA	GUZMAN PIÑERES	\$ 33.124.640	Corvivienda
292	133366	1.050.960.707	CINDY PAOLA	GONZALEZ PEREZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
293	133202	1.050.960.723	JOSHUAN MANUEL	GAITAN MANGONES	\$ 33.124.640	Corvivienda
294	133390	1.051.448.348	EDUARDO LUIS	VALENZUELA LICONA	\$ 33.124.640	Corvivienda
295	133262	1.052.067.875	YINAYULIETH	TAPIA MORENO	\$ 33.124.640	Corvivienda
296	133279	1.052.078.383	JOSE LEONARDO	VALLE ARRIETA	\$ 33.124.640	Corvivienda
297	133021	1.052.732.913	LILIANA PAOLA	ARDILA OROZCO	\$ 33.124.640	Corvivienda
298	133308	1.079.913.916	ANDREA MICAELA	CARMONA VILLA	\$ 33.124.640	Corvivienda
299	133020	1.082.849.858	CATERINE	SARABIA ZAMBRANO	\$ 33.124.640	Corvivienda
300	133019	1.084.727.542	GLADYS JUDITH	LORA ESCORCIA	\$ 33.124.640	Corvivienda
301	133181	1.100.549.580	YULIETH DEL CARMEN	BOHORQUEZ PALLARES	\$ 33.124.640	Corvivienda
302	133343	1.103.103.784	KENDI LUCIA	HERNANDEZ MEDINA	\$ 33.124.640	Corvivienda
303	133017	1.128.047.954	YENIFER	DE AVILA GOMEZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
304	133016	1.128.051.468	ORLANDO	SARA BARRIOS	\$ 33.124.640	Corvivienda
305	133201	1.128.053.592	JESSICA	RAMOS MEDINA	\$ 33.124.640	Corvivienda
306	133225	1.128.056.855	NELSON JOSE	SALAS GUTIERREZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
307	133319	1.128.057.924	LIZBETH PATRICIA	CASTILLO MOSQUERA	\$ 33.124.640	Corvivienda
308	133384	1.128.058.520	DIOMAR ENRIQUE	ALMANZA RODRIGUEZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
309	133015	1.128.061.429	STEFANY ISABEL	CARABALLO PEÑARANDA	\$ 33.124.640	Corvivienda
310	133014	1.129.566.318	NICOLAS ANTONIO	VILLA ALVAREZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
311	133392	1.137.223.054	INGRID MARIA	VELEZ RIVERA	\$ 33.124.640	Corvivienda
312	133117	1.143.327.638	MIREYA ANDREA	MORALES GARCES	\$ 33.124.640	Corvivienda
313	133013	1.143.333.305	CARMEN PATRICIA	BOLFORD CANTILLO	\$ 33.124.640	Corvivienda
314	133154	1.143.335.078	YULEIDIS	DE ARCO POLANCO	\$ 33.124.640	Corvivienda
315	133312	1.143.336.739	LUDIS TATIANA	LONDOÑO TORO	\$ 33.124.640	Corvivienda

CORVIVIENDA. NIT. 800.165.392-2

para verificar:

Dirección: Manga 3ª Avenida, Calle 28 #21-62  
 Email: [atencionalusuario@corvivienda.gov.co](mailto:atencionalusuario@corvivienda.gov.co)  
[www.corvivienda.gov.co](http://www.corvivienda.gov.co)  
 Tel: 301-4793336 / 301-4793290



Continuación la Resolución: "Por la cual se asignan trescientos cuarenta y seis (346) Subsidios Complementarios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario VIP Distritales para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, al proyecto Ciudadela la Paz Etapas 3, 4 y 5, ubicado en la Ciudad de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, cuyo oferente es la Unión Temporal Ciudadela la Paz Etapas 3, 4"

316	133080	1.143.337.632	JONATAN	MEDRANO LLERENA	\$ 33.124.640	Corvivienda
317	133012	1.143.343.021	ADELAIDA	AYO LA ALTAMAR	\$ 33.124.640	Corvivienda
318	133011	1.143.346.733	LUZ HELENA	JULIO SARMIENTO	\$ 33.124.640	Corvivienda
319	133395	1.143.347.488	ELIVED DEL CARMEN	ZUÑIGA ROSSI	\$ 33.124.640	Corvivienda
320	133010	1.143.349.789	YESSICA PATRICIA	RICO VILORIA	\$ 33.124.640	Corvivienda
321	133346	1.143.351.775	BRAULIA ESTHER	MANJARRES SUAREZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
322	133351	1.143.357.670	YAMPIER	PEREZ OLIVEROS	\$ 33.124.640	Corvivienda
323	133009	1.143.362.237	CARMEN MARIA	TOBIAS BOLAÑO	\$ 33.124.640	Corvivienda
324	133391	1.143.362.834	VICTOR ARMANDO	VARGAS OVIEDO	\$ 33.124.640	Corvivienda
325	133008	1.143.363.989	ANA MILENA	JULIO BLANCO	\$ 33.124.640	Corvivienda
326	133007	1.143.364.197	MIGUEL ANGEL	PION MARRIAGA	\$ 33.124.640	Corvivienda
327	133077	1.143.367.262	MIRLEN	MEDINA SILVA	\$ 33.124.640	Corvivienda
328	133228	1.143.372.312	YENIFER	LUNA PEREZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
329	133289	1.143.373.003	MARGARITA DEL CARMEN	MARTINEZ RODRIGUEZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
330	133006	1.143.377.255	GLENIYS DEL CARMEN	MERCADO ORTIZ	\$ 33.124.640	Corvivienda

## CIUDADELA LA PAZ ETAPAS 3, 4 Y 5 - Código 1246

No.	Formulario	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Subsidio Complementario asignado en valor 2019	Origen del recurso
331	133235	1.143.382.378	MELISSA	MARTINEZ MONTALVO	\$ 33.124.640	Corvivienda
332	133340	1.143.382.426	CANDELARIA DEL CARMEN	HERRERA GARCIA	\$ 33.124.640	Corvivienda
333	133162	1.143.382.879	JOHANA DEL CARMEN	BERRIO BENITES	\$ 33.124.640	Corvivienda
334	133206	1.143.392.334	KAREN JULIETH	RODRIGUEZ ANGULO	\$ 33.124.640	Corvivienda
335	133388	1.143.393.652	TAÑIA DEL CARMEN	THERAN TAPIAS	\$ 33.124.640	Corvivienda
336	132996	1.143.395.675	WENDY PAO LA	BARRIO ESTRADA	\$ 33.124.640	Corvivienda
337	133231	1.143.410.262	JUAN DAVID	MANJARREZ RIVERA	\$ 33.124.640	Corvivienda
338	132994	1.143.411.091	NATALIA	BERMUDEZ GODOY	\$ 33.124.640	Corvivienda
339	132993	1.143.414.060	ALEXANDER	GONZALEZ CARREAZO	\$ 33.124.640	Corvivienda
340	133149	1.148.434.309	DIANA PAOLA	BELTRAN DIAZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
341	132992	1.148.692.765	WENDY YURANIS	BELTRAN NAVARRO	\$ 33.124.640	Corvivienda
342	133386	1.149.188.722	YONELIS	CONDE CARDALES	\$ 33.124.640	Corvivienda
343	133299	1.193.044.709	EMMANUEL MANOLO	VARGAS MENDOZA	\$ 33.124.640	Corvivienda
344	132991	1.193.097.350	JOSE EDUARDO	OSPINO DIAZ	\$ 33.124.640	Corvivienda
345	132990	1.235.045.520	KAREM PATRICIA	CASSERES ESCORCIA	\$ 33.124.640	Corvivienda
346	132989	1.237.441.783	JUNIOR ENRIQUE	ORTEGA GARRIDO	\$ 33.124.640	Corvivienda
VALOR TOTAL DE LOS SFV COMPLEMENTARIO ASIGNADOS					\$11.461.125.440,00	

CORVIVIENDA. NIT. 800.165.392-2

para verificar:

Dirección: Manga 3ª Avenida, Calle 28 #21-62  
 Email: [atencionalusuario@corvivienda.gov.co](mailto:atencionalusuario@corvivienda.gov.co)  
[www.corvivienda.gov.co](http://www.corvivienda.gov.co)  
 Tel: 301-4793336 / 301-4793290



Continuación la Resolución: "Por la cual se asignan trescientos cuarenta y seis (346) Subsidios Complementarios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario VIP Distritales para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, al proyecto Ciudadela la Paz Etapas 3, 4 y 5, ubicado en la Ciudad de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, cuyo oferente es la Unión Temporal Ciudadela la Paz Etapas 3, 4"

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Determinar que el valor total de los trescientos cuarenta y seis (346) subsidios asignados equivalen a la suma de **ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$11.461.125.440,00)**, serán con cargo al Rubro N° 02018069002100101 denominado construcción de vivienda nueva Crédito interno – reserva 100% 2019 Resolución N° 022 del 28 de febrero de 2020 que incorpora recursos del Decreto 0108 de enero de 2020 Expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Complementario para los hogares relacionados en el artículo primero de esta resolución, estará condicionada a que a la fecha de cierre de escrituración, de conformidad con los términos de referencia y las autorizaciones de prórroga que otorgue el Comité Técnico Fiduciario Bogota S.A. en calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO-PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA AHORRADORES -VIPA estos hogares cumplan con las condiciones del programa establecidas en el Decreto 1077 de 2015, enunciadas en el artículo 2.1.1.3.1.5.9 del citado decreto, cuyo contenido es la legalización del Subsidio Familiar de Vivienda.

**ARTÍCULO CUARTO.-** De acuerdo a lo determinado por artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito el título de propiedad con el beneficiario del subsidio y la legalización y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los hogares relacionados en el artículo primero de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Ciudadela La Paz Etapas 3, 4 y 5, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados podrán interponer ante el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital Corvivienda- , en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el artículo 2.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda" podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Ordénese a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, notificar personal y electrónicamente la presente resolución a cada uno de los beneficiarios en la forma dispuesta en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020. En el evento en que la notificación no pueda surtir de forma electrónica, procédase conforme lo disponen los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Ordenese a la Dirección Administrativa y Financiera comunique a la Fiduciaria SERVITRUST GNB SUDAMERIS en relación con el Encargo Fiduciario N°3-1-93411 de fecha 10 de junio de 2020 en condición de Fideicomitente.



Continuación la Resolución: "Por la cual se asignan trescientos cuarenta y seis (346) Subsidios Complementarios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario VIP Distritales para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, al proyecto Ciudadela la Paz Etapas 3, 4 y 5, ubicado en la Ciudad de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, cuyo oferente es la Unión Temporal Ciudadela la Paz Etapas 3, 4"

**ARTÍCULO NOVENO.-** Ordenese a la Oficina Asesora Jurídica y a la Oficina de Planeación para que a través del área de sistemas publique la presente Resolución en la Secretaría de la Oficina Jurídica del Fondo de Vivienda de Interés y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", y en la página web de la misma [www.corvivienda.gov.co](http://www.corvivienda.gov.co)

**ARTÍCULO DECIMO .-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C.

28 DIC. 2020

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**NÉSTOR CASTRO CASTAÑEDA**

Gerente Fondo de Vivienda de Interés Social y reforma Urbana Distrital  
Corvivienda

Proyecto: Juan Carlos Ramos - Asesor Externo Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Sohara Restrepo Carrillo - Profesional Especializado OAJC

Revisó: Ruben Sabogal - Asesor Externo Gerencia

Revisó: Luis Carlos Tarazona - Asesor Externo Oficina Planeación

Aprobó: Isabel Maria Diaz Martinez - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Elvia Caballero Amador - Directora Técnica (E)

Aprobó: Carlos Fernandez- Jefe Oficina Asesora de Planeación

Carlos Fdez

